

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó por aviso de la actuación, y en el término de traslado otorgó poder y contestó la demanda.

2. RECONÓZCASE como apoderada judicial del demandado **HENRY ANTONIO BARRERA** a la abogada **PAULA ANDREA MEDINA ALZATE**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado a la actuación.

3. Para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, SEÑÁLESE el día 1 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. Agréguese a la actuación y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes los Registros civiles de nacimiento de las partes, aportados por la apoderada de la actora mediante escritos de 19 de mayo y 22 de junio de la presente anualidad, respectivamente.

5. incorpórense a las diligencias y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes las constancias de entrega del citatorio y aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., aportados por la apoderada de la actora mediante escritos de 31 de mayo y 17 de agosto de la presente anualidad, respectivamente.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0205 de 015/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33859adbf17da90e62d43968b7b88a8594e88eaca9b94a2c23c558fb97bc3a7**

Documento generado en 14/12/2021 12:54:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>